



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2012-00234

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia.

20

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Once (11) de Octubre de dos mil veintidós.**

En virtud a que la medida solicitada por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT 800.037.800-8, es de recibo, por cuanto así lo establece el artículo 599 inciso 1º del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 593 ibídem; El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención, de las sumas de dinero que tenga o llegue a tener los ejecutados **VICTOR JULIO RODRIGUEZ OLAYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.956.710 y **OLAIDA ROJAS BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.436.075, en las cuentas ahorro y corrientes o por cualquier concepto en la siguiente entidad crediticia: BANCO DE BOGOTA, oficina Barbosa, Sder.

Parágrafo: Librese el oficio correspondiente a la entidad bancaria mencionada al correo electrónico rjudicial@bancodebogota.com.co, comunicándole que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación. Así mismo, deberá informar a este despacho dentro del término referido, sobre la existencia o no de las citadas cuentas o de cualquier otra índole, indicando los datos de referencia de las mismas y acerca de las sumas retenidas en cumplimiento de lo ordenado.

Con la recepción del oficio queda consumado el embargo, conforme lo establece el numeral 10, artículo 593 del C.G.P., so pena de responder por los perjuicios que se llegaren a ocasionar a la parte ejecutante. Límitese la medida a la suma de \$10'000.000 de pesos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **12 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **140**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA